

de este marqués.

SEDELO QVARTO, VENTE
BIANANERIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y TRES.

D. Maximilian Lucas Luxan, familiar del Santo
 Oficio de la Inquisición de la Ciudad de Murcia,
 quien como L. y letrado. Administrador de la Persona
 y bienes del Sr. D. Juan Lucas Luxan, y para el
 tiempo de su menor edad, hizo nombrar para servir
 y ejercer el mencionado oficio en el Ayuntamiento de
 la Villa de Murcia, y para ello se le despachó por
 el Sr. D. Cédula en seis de Mayo del año pasado de mil
 setecientos y quarenta y tres; Laoria p. parte de D. Juan
 de Arca, y Pobles, Verme de la Villa de Murcia.
 Relat. que habiendo fallecido el progenitor o
 Garra Minarro, por el casado D. Maximilian Lucas
 Luxan, se le hauiá nombrado, para que sirviese,
 y exerciese el mismo oficio de Reg. durante la
 menor edad del referido D. Juan Lucas Luxan
 su hijo por escritura que hauiá otorgado en esta
 Villa de Murcia y en su honra pasado de año
 ante Pedro Lopez Muñoz, m. p. publico, y de
 unum. de ella como Contraya de la scrip. la
 se nombrar. y demás Inuarum. y papeles, del
 que en el my. Consejo de las Indias hizo pres
 sentar. Suplicandome que en fuerza de ello se
 dexado de mandarle dar el despacho necesario
 para el Oficio, y se exerciese con el mencionado Oficio.

Alm

